



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 163-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA Nro. 163-2022-TCE

Quito, D. M., 14 de octubre de 2022, las 12h07.

PRIMERO.-

1.1. El 06 de julio de 2022 a las 10h48¹, ingresó en este Tribunal un escrito en seis fojas con trescientas cincuenta y un fojas adjuntas en calidad de anexos; mediante el referido escrito, el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo interpuso una denuncia en contra de los señores:

- a) Fernanda Marisol Paredes López, responsable del manejo económico de la dignidad de asambleístas provinciales por la provincia de Chimborazo de la Alianza Chimborazo Primero Listas 6-61.
- b) Julio César Jara Calvache,
- c) Luis Alfredo Carvajal Novillo y
- d) David Solón Rodríguez Cabrera, en sus calidades de aportantes de la misma dignidad y Alianza Chimborazo Primero Listas 6-61, correspondientes al proceso electoral de “Elecciones Generales 2021”.

1.2. A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 163-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 07 de julio de 2022, radicó la competencia de la causa en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos². El expediente ingresó en el despacho del juez de instancia el 07 de julio de 2022 a las 16h08³.

1.3. Auto de admisión a trámite dictado el 27 de julio de 2022 a las 13h16⁴ por el juez Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral que se encontraba subrogando al juez principal, doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga⁵.

¹ Fs. 1 a 357 vuelta.

² Fs. 358 a 360.

³ F. 361.

⁴ Fs. 387 a 390 vuelta.

⁵ Acción de Personal No. 124-TH-TCE-2022 de 14 de julio de 2022 / Acción de Personal No. 125-TH-TCE-2022 de 14 de julio de 2022.



- 1.4. Sentencia dictada el 14 de septiembre de 2022 a las 13h36⁶ por el doctor Joaquín Viteri Llanga en su calidad de juez de instancia de la presente causa.
- 1.5. Escrito ingresado electrónicamente en la dirección institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 16 de septiembre de 2022 a la 12h47⁷, mediante el cual, el denunciante interpuso un recurso de apelación en contra de la Sentencia de primera instancia dictada dentro de esta causa.
- 1.6. Auto de 19 de septiembre de 2022 a las 11h26⁸ a través del cual, el juez de instancia concedió el recurso de apelación interpuesto y ordenó remitir el expediente de la causa 163-2022-TCE a la Secretaría General para que proceda con el correspondiente sorteo electrónico. El expediente fue remitido a la Secretaría General del TCE mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-067-O de 19 de septiembre de 2022, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez, secretaria relatora⁹.
- 1.7. Conforme se verifica de la documentación que obra de autos¹⁰, mediante sorteo electrónico efectuado el 20 de septiembre de 2022 a las 12h07 recayó el conocimiento de la presente causa en el suscrito juez electoral en calidad de juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para resolver la segunda instancia.

SEGUNDO.-

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 221 numeral 2, 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto y 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 6 y 213 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador de la causa Nro. 163-2022-TCE, **admito a trámite el recurso de apelación** interpuesto por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo; en contra de la Sentencia dictada por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral el 14 de septiembre de 2022 a las 13h36.

TERCERO.-

El juez de instancia, doctor Joaquín Viteri, al haber emitido la Sentencia recurrida, se encuentra imposibilitado de conformar el Pleno jurisdiccional, por tanto, se dispone que a través del secretario general de este Tribunal se convoque al juez suplente que corresponda en orden de prelación para conocer y sustanciar la presente causa.

⁶ Fs. 528 a 542 vuelta.

⁷ Fs. 564 a 569 vuelta.

⁸ Fs. 571 a 571 vuelta.

⁹ F. 576.

¹⁰ Fs.



CUARTO.-

Remítase el expediente de la causa Nro. 163-2022-TCE en formato digital a los jueces que conformarán el Pleno jurisdiccional que resolverá la causa, para su estudio y análisis.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo en las direcciones electrónicas: jonathansegura@cne.gob.ec / jairosalgado59@gmail.com / jairosalgado@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 011.

5.2. A los señores Julio César Jara Calvache y David Solón Rodríguez Cabrera, en las direcciones electrónicas: ivanmflores0379@hotmail.com / drodriguez.1971@yahoo.com / cidalca@yahoo.com / jjara9178@gmail.com .

5.3. A los señores Fernanda Marisol Paredes López y Luis Alfredo Carvajal Novillo, a través de la dirección electrónica del abogado Diego Jaya, defensor público designado dentro de esta causa: djaya@defensoria.gob.ec .

SEXTO.-

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.-

Actúe el magister David Fierro Carrillo, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, D. M. 14 de octubre de 2022.


Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral



